

1/3

Lic. Edy Olivares Diaz
Abogado y Notario

CONVENIO NÚMERO 28-2021

En la ciudad de Guatemala el trece de agosto del dos mil veintiuno, Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **"APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL"** que se abrevia **"ADESCA"**, lo que acredito con: **a)** Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019). **b)** Acuerdo de prórroga de contrato número treinta y cinco guion dos mil veinte (35-2020) del Consejo de Administración de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte (08/12/2020) y, **c)** Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el cuatro de enero del dos mil veintiuno (04/01/2021), por la notaria Roxana Fabiola Peñate Mazariegos, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. Avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. Nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y, por la otra parte Yo, **FRANCISCO SALVADOR LASTOR** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, con domicilio en el municipio de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de Quiché y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil trescientos setenta y dos espacio veintidós mil trescientos noventa y seis espacio un mil cuatrocientos seis (2372 22396 1406), extendido por el Registro

Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en nombre propio, señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) calle del Cementerio, número dos guion cero cuatro (2-04) interior, zona única, municipio de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de Quiché, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artístico cultural denominada: **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA OBRA DE TEATRO LA RAFAILA**, de conformidad con las siguientes condiciones. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8; 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1, 3, 5, y 14 de la Ley de Creación del Aporte Para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guión noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 10, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guión dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guión dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; acta número veintidós guión dos mil veintiuno guión CA guión ADESCA (22-2021-CA-ADESCA) de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno (08/06/2021), acta número veinticuatro guión dos mil veintiuno guión CA guión ADESCA (24-2021-CA-ADESCA) de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno (22/06/2021) y acta número treinta guión dos mil veintiuno guión CA guión ADESCA (30-2021-CA-ADESCA) de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno (03/08/2021), todas del Consejo de Administración del ADESCA, mediante las cuales fue aprobada la citada actividad, adjudicándole los fondos necesarios para su ejecución. **SEGUNDA: EL OBJETO DEL CONVENIO:** Es otorgar al



Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

BENEFICIARIO, el financiamiento por parte del **ADESCA**, para realizar la actividad artístico cultural denominada: **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA OBRA DE TEATRO LA RAFAILA**, a realizarse según calendario de funciones que obra en el expediente. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO**, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,300.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintiuno guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (**2021-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11**), el cual se hará efectivo por medio de un **(1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso, el cual será utilizado para el pago de hospedaje, alimentación, transporte, vestuario, utilería, maquillaje, escenografía, producción escénica y renta de teatro para el montaje y presentación de la obra de teatro mencionada anteriormente. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** a) Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento establecido en el presente convenio. b) Dar el seguimiento y/o acompañamiento a la actividad por los medios disponibles a su alcance, con el objeto de que los fondos proporcionados sean utilizados de una manera adecuada y para el fin que le fue otorgado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artístico cultural con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines de la actividad aprobados para el efecto. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Incluir el logotipo del **ADESCA** en toda la publicidad digital o impresa y en las presentaciones de la obra teatral que se realizarán de manera presencial. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados, proporcionando fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un periodo máximo de diez (10) días

hábiles a la finalización de la actividad. **5)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos deberán reintegrarse al **ADESCA**. **6)** Si por cualquier causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado deberá ser reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio se sujeta al cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito, el cual no puede exceder del treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y a la entrega del informe final de la actividad, y surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA**. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en el anverso y reverso las primeras dos (2) hojas y la última solo en el anverso. -----

(F)



(F)



AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de agosto del dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y

Lic. *Edu. Calvores Diaz*
Abogado y Notario

CONVENIO NÚMERO 29-2021

En la ciudad de Guatemala el trece de agosto del dos mil veintiuno, Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **"APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL"** que se abrevia **"ADESCA"**, lo que acredito con: **a)** Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019). **b)** Acuerdo de prórroga de contrato número treinta y cinco guion dos mil veinte (35-2020) del Consejo de Administración de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte (08/12/2020) y, **c)** Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el cuatro de enero del dos mil veintiuno (04/01/2021), por la notaria Roxana Fabiola Peñate Mazariegos, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. Avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. Nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y, por la otra parte Yo, **CHRISTIAN ALEXANDER VANDENBERG PANTOJA** de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (1999 88765 0101), extendido por el Registro Nacional de las

Personas de la República de Guatemala, actúo en nombre propio, señalo como lugar para recibir notificaciones la cero (0) avenida número uno guion treinta y tres (1-33), zona ocho (8), colonia Panorama, San Cristóbal, municipio de Mixco, departamento de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artístico cultural denominada: **PRODUCCIÓN DE CUATRO CAPÍTULOS DEL PROGRAMA VIRTUAL GUATE METAL**, de conformidad con las siguientes condiciones. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8; 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1, 3, 5, y 14 de la Ley de Creación del Aporte Para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guión noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 10, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guión dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; acta número treinta guion dos mil veintiuno guion CA guion ADESCA (30-2021-CA-ADESCA) de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno (03/08/2021), del Consejo de Administración del ADESCA, mediante la cual fue aprobada la citada actividad, adjudicándole los fondos necesarios para su ejecución. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO**, el financiamiento por parte del **ADESCA**, para realizar la actividad artístico cultural denominada: **PRODUCCIÓN DE CUATRO CAPÍTULOS DEL PROGRAMA VIRTUAL GUATE METAL**. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO**,



Lic. Eddy Olivares Díaz
Abogado y Notario

la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.37,440.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintiuno guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2021-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), el cual se hará efectivo por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso, el cual será utilizado para el pago de la producción de cuatro (4) capítulos del programa virtual GUATE METAL.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA: a) Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento establecido en el presente convenio. b) Dar el seguimiento y/o acompañamiento a la actividad por los medios disponibles a su alcance, con el objeto de que los fondos proporcionados sean utilizados de una manera adecuada y para el fin que le fue otorgado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artístico cultural con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines de la actividad aprobada para el efecto. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Incluir el logotipo del **ADESCA** en toda la publicidad digital o impresa y en las emisiones del programa virtual GUATE METAL. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados, proporcionando fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un periodo máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos deberán reintegrarse al **ADESCA**. 6) Si por cualquier causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado deberá ser reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio se sujeta al cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito, el cual no puede exceder del treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno

(2021) y a la entrega del informe final de la actividad, y surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA**. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en el anverso y reverso las primeras dos (2) hojas y la última solo en el anverso. -----

(F)



(F)



AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de agosto del dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y **CHRISTIAN ALEXANDER VANDENBERG PANTOJA**, quien se identifica con el Documento

Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: un mil novecientos noventa y nueve espacio ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (1999 88765 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan un Convenio celebrado entre la entidad "APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL" que se abrevia ADESCA, y CHRISTIAN ALEXANDER VANDEMBERG PANTOJA de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, el cual quedó contenido en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas de la siguiente manera: las primeras dos (2) hojas en su anverso y reverso y la última hoja que es la presente únicamente en el anverso, las cuales número sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el Infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario




 Lic. Eddy Olivares Diaz
 Abogado y Notario

CONVENIO NÚMERO 30-2021

En la ciudad de Guatemala el dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **"APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL"** que se abrevia **"ADESCA"**, lo que acredito con: **a)** Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019). **b)** Acuerdo de prórroga de contrato número treinta y cinco guion dos mil veinte (35-2020) del Consejo de Administración de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte (08/12/2020) y, **c)** Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el cuatro de enero del dos mil veintiuno (04/01/2021), por la notaria Roxana Fabiola Peñate Mazariegos, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. Avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. Nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA** y, por la otra parte Yo, **FERNANDO DANIEL RIVERA CASTILLO** de veintiún (21) años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, con domicilio en el municipio de Quetzaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil ciento cuarenta y dos espacio veinticinco mil ciento sesenta y uno espacio cero novecientos uno (3142 25161 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en nombre




propio, señalo como lugar para recibir notificaciones la decima (10) calle número veintiocho guion veintiuno (28-21), zona uno (1), municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística cultural denominada: **MONUMENTOS DE QUETZALTENANGO EN PLASTILINA**, de conformidad con las siguientes condiciones. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8; 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1, 3, 5, y 14 de la Ley de Creación del Aporte Para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guión noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 10, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guión dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; acta número treinta y uno guion dos mil veintiuno guion CA guion ADESCA (31-2021-CA-ADESCA) de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno (10/08/2021), del Consejo de Administración del **ADESCA**, mediante la cual fue aprobada la citada actividad, adjudicándole los fondos necesarios para su ejecución. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para realizar la actividad artístico cultural denominada: **MONUMENTOS DE QUETZALTENANGO EN PLASTILINA**, a realizarse el día cinco (5) de septiembre del presente año. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO**, la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS**



Ely Olivares Díaz
Abogado y Notario

QUETZALES EXACTOS (Q.6,300.00), con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintiuno guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once **(2021-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11)**, el cual se hará efectivo por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso, el cual será utilizado para el pago de adquisición de materia prima, iluminación y transporte para la realización de la actividad mencionada anteriormente. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** a) Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento establecido en el presente convenio. b) Dar el seguimiento y/o acompañamiento a la actividad por los medios disponibles a su alcance, con el objeto de que los fondos proporcionados sean utilizados de una manera adecuada y para el fin que le fue otorgado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** **1)** Es responsable directo de ejecutar la actividad artística cultural con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines de la actividad aprobada para el efecto. **2)** Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. **3)** Incluir el logotipo del **ADESCA** en toda la publicidad digital o impresa de la actividad. **4)** Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados, proporcionando fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un periodo máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. **5)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos deberán reintegrarse al **ADESCA**. **6)** Si por cualquier causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado deberá ser reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio se sujeta al cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito, el cual no puede exceder del treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y a la entrega del informe final de la actividad, y surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo

del Consejo de Administración del ADESCA. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en el anverso y reverso las primeras dos (2) hojas y la última solo en el anverso. -----

(F) 

(F) 

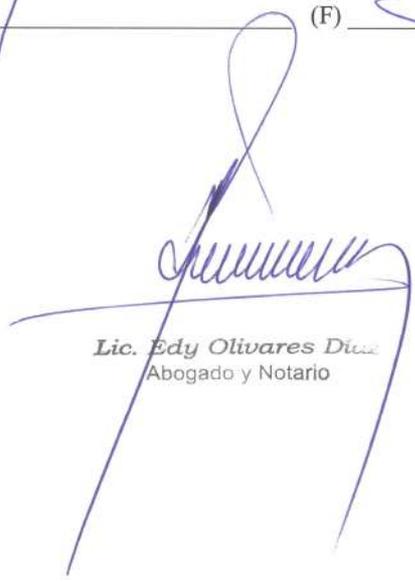
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y **FERNANDO DANIEL RIVERA CASTILLO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: tres mil ciento cuarenta y dos espacio veinticinco mil ciento sesenta y uno espacio cero novecientos uno (3142 25161

0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan un Convenio celebrado entre la entidad "APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL" que se abrevia ADESCA, y FERNANDO DANIEL RIVERA CASTILLO de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, el cual quedó contenido en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas de la siguiente manera: las primeras dos (2) hojas en su anverso y reverso y la última hoja que es la presente únicamente en el anverso, las cuales número sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el Infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


 Lic. Edy Olivares Díaz
 Abogado y Notario

